

1 Anexo I : Pliego de condiciones.

1.1 Calidad de los materiales.

La calidad de los materiales se ajustará a la “Norma Técnica para instalaciones de Media y Baja Tensión. Criterios Técnicos de Ejecución” (NT-IMBT 1400/0201/1) (DOGV NUM 1.760 DE 7/04/1992).

Todos los materiales empleados deberán ser de primera calidad y atenerse estrictamente a las especificaciones de este Pliego.

Una vez adjudicada la obra definitivamente y antes de la instalación, el Contratista presentará al Técnico Encargado catálogos, cartas y muestras de los diferentes materiales. No se podrán emplear materiales sin que previamente hayan sido aceptados por la Dirección de Obra.

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Dirección de Obra aún después de colocados, si no cumplen con las condiciones exigidas, debiendo ser reemplazados por el Contratista por otros que cumplan.

Se realizarán cuantos análisis y pruebas se ordenen por la Dirección de Obra, aunque estos no estén indicados en este Pliego, los cuales se ejecutarán en los laboratorios que elija la Dirección, siendo los gastos ocasionados de cuenta exclusiva del Contratista.

Los ensayos de los materiales eléctricos se realizarán de acuerdo con la norma UNE o proyecto de Norma UNE publicada por el Instituto de Racionalización y Normalización (IRANOR) y en caso de que no existan, por aquellas pruebas que constituyen norma de buena construcción en el elemento ensayado.

Responderán todos los materiales a las características de tensión, intensidades, aislamientos y demás pruebas figurados en este Proyecto.

En el caso de que las marcas ofrecidas por el Contratista no reunieran a juicio del Directo de Obra suficiente garantía, éste escogerá el material de fabricantes nacionales, dentro de los tres que en cada caso y a su juicio, ofrezcan mayor garantía y aún en este caso exigirá cuantas pruebas oficiales y certificados se precisen para comprobar con total exactitud que el material es idóneo para el trabajo a que se destinó.

1.2 Normas para ejecución de las instalaciones.

Se ajustará a la “Norma Técnica para instalaciones de Media y Baja Tensión. Criterios Técnicos de Ejecución” (NT-IMBT 1400/0201/1) (DOGV NUM 1.760 de 7/04/1992) y más concretamente a la (NT-IMBT 1453/0100/1) “Ejecución de las instalaciones de líneas aéreas de media tensión con conductores desnudos”.

Será de obligado cumplimiento en la ejecución del proyecto la normativa legal actualmente vigente de aplicación a las obras que se contratan, además de la adopción de aquellas técnicas de la buena construcción, que aquí se omite su detalle por considerarlas punto de partida para la ejecución de cualquier obra.

Entre la normativa legal aplicable, enumeramos aquellas normas que se consideran básicas para llevar a efecto la obra que dentro de la legalidad vigente y de los reglamentos que aseguren el correcto cumplimiento de la técnica aplicada.

Además de lo especificado en este Pliego, serán de aplicación las Normas Técnicas de la Empresa Distribuidora.

Así mismo serán de aplicación los Pliegos y Normas vigentes para obras de Redes de Suministro de Energía Eléctrica en Alta, Media y Baja Tensión. Los materiales serán seleccionados entre los homologados por la Empresa Distribuidora, en el caso de que esta empresa los tuviera, en particular los materiales de cableados, armarios, transformadores, etc.

El Contratista adjudicatario estará obligado a realizar las obras cumpliendo las especificaciones que se señalen en la Licencia Municipal y en las licencias y permisos que para la obra sean necesarias.

Las obras se ajustarán tanto en su conjunto como en sus detalles, formas y definiciones, a las que figuran en los planos del proyecto y mediciones del mismo, siendo las secciones tipo, registros, anclajes, etc., las que figuran en las Normas Técnicas de la Empresa Distribuidora, a las condiciones de homologación aprobadas por esta Empresa, a lo prescrito en este pliego y a las órdenes que el Ingeniero director de las obras, dice el contratista.

Cualquier duda en la interpretación de la definición de las obras, será resuelto por el Ingeniero Industrial, Director de las mismas, Sr. Jose Rodrigo Carda, Nº Colegiado: 5.725 (COIICV-Demarcación de Castellón), que además dará las instrucciones necesarias para obtener una correcta calidad en el producto final.

1.3 Pruebas reglamentarias.

Las pruebas y ensayos a que serán sometidos los equipos y/o edificios una vez terminadas su fabricación serán las que establecen las normas particulares de cada producto, que se encuentran en vigor y que aparecen como normativa de obligado cumplimiento en el MIE-RAT 02. En particular:

Se incluirá la medición de la conductividad de las tomas de tierra y las pruebas de aislamiento pertinentes.

El director de obra podrá encargar un ensayo de compresión de hormigón de las cimentaciones.

1.4 Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad.

- Acceso al centro de reparto.

El acceso al centro de reparto podrá realizarse directamente desde un camino, sin necesidad de atravesar ninguna propiedad privada, permitiendo el transporte del transformador hasta el local, así como la realización, en cualquier momento, de las operaciones de explotación por parte del personal de la compañía suministradora.

- Canalizaciones interiores del centro de reparto.

Las canalizaciones interiores del centro de reparto se realizarán considerando la instalación dividida en conducciones de alta tensión y baja tensión.

Las partes de la instalación correspondientes a distintas tensiones deberán ser agrupadas y separadas unas de otras.

Las canalizaciones en el interior del centro se realizarán mediante cables unipolares aislados, permitiendo el cableado orificio regularmente repartido que presenta el piso de la instalación.

En las canalizaciones de alta tensión se tendrán en cuenta en su disposición el peligro de incendio, su propagación y consecuencias, por lo que se reducirán al mínimo sus riesgos.

- Puesta tierra

Se conectará a la puesta a tierra existente en el centro de transformación del propietario, más en concreto en el Cuadro de Baja Tensión.

- Señalizaciones

La instalación deberá estar correctamente señalizada debiendo disponerse las advertencias e instrucciones necesarias de modo que se impida cualquier tipo de accidente.

En la parte frontal de las celdas y en la puerta de entrada del centro, se colocarán placas que adviertan la existencia de peligro eléctrico. En los elementos de accionamiento de los aparatos de maniobra estarán indicadas las posiciones de apertura y cierre con el fin de evitar errores de interpretación.

También se colocará una placa con instrucciones sobre primeros auxilios ante accidentes eléctricos.

- Ventilación

El centro está provisto de las rejillas de ventilación necesarias, que permiten la circulación natural del aire en la celda del transformador.

- Prevención de incendios

Para la prevención de incendios el centro estará equipado con un extintor móvil de eficacia 89-B de 5Kg.

1.5 Resumen de medida contra incendios.

Para la prevención de incendios el centro estará equipado con un extintor Móvil de eficacia 89-B de 5Kg.

1.6 Certificados y documentación.

Se adjuntarán, para la tramitación de este proyecto ante los organismos públicos competentes, las documentaciones indicadas a continuación:

- Autorización administrativa de la obra.
- Proyecto firmado por un técnico competente.
- Certificación de fin de obra.

- Certificado de los valores de las mediciones de las tomas de tierra.
- Contrato de mantenimiento.

1.7 Libro de órdenes.

Se facilitará a la propiedad, para la utilización del control de obra, un: “Libro de Órdenes”, en donde se puedan recoger fehacientemente, las directrices de la Dirección Facultativa de la Obra.